

Ayuntamiento
DE BAZA

ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **12 de septiembre de 2025**, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

DECIMO PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CLUB VOLEIBOL BAZA (EXPTE. 2581/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 2 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, para la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB VOLEIBOL BAZA, en el siguiente sentido:

<<< Considerando, que por Decreto nº 2025/511 se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y el Club Voleibol Baza, formalizándose dicha cesión a través de un Convenio firmado entre las partes.

Considerando que la estipulación primera establece:

"1.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB VOLEIBOL BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2024/2025, por importe de 2.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra."

Resultado, que es de interés del Club Voleibol Baza y el Ayuntamiento de Baza modificar dicho Convenio, de manera que la primera Estipulación del Convenio quede redactada de la siguiente forma, y manteniéndose el resto de las estipulaciones en los mismos términos:

"1.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB VOLEIBOL BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2024/2025, por importe de 2.000 €, y para los gastos de organización de Liga de verano y 24 horas de Voley Playa, y demás torneos de voleibol por importes de 1.000€, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra."

Consta en el expediente convenio modificado e informe de consignación y fiscalización presupuestaria.



Ayuntamiento
de Baza

Se propone a Comisión Informativa de Bienestar Social Igualdad, Mujer, 3ª Edad, Escuela de Adultos Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado Semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud sea dictaminado para la adopción por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

“Modificar dicho Convenio, de manera que la primera Estipulación del Convenio quede redactada de la siguiente forma, y manteniéndose el resto de las estipulaciones en los mismos términos:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB VOLEIBOL BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2024/2025, por importe de 2.000 €, y para los gastos de organización de Liga de verano y 24 horas de Voley Playa, y demás torneos de voleibol por importes de 1.000€, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.”>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025.

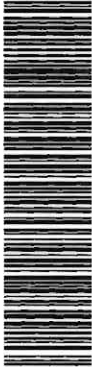
Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Notificar el presente acuerdo al CLUB VOLEIBOL BAZA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

En Baza, firmado electrónicamente.

Ayuntamiento
DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO, A FAVOR DEL CLUB VOLEIBOL BAZA (EXPT. 2581/2025)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 19 de septiembre de 2025, para la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación del pago a favor del CLUB VOLEIBOL BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que en fecha 12 de septiembre de 2025 se aprobó la modificación de la estipulación primera, del Convenio de colaboración suscrito con el Club Voleibol Baza.

Resultando que la estipulación primera modificada queda redactada de la siguiente forma, y manteniendo el resto de estipulaciones en los términos previstos:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB VOLEIBOL BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2024/2025, por importe de 2.000 €, y para los gastos de organización de Liga de verano de Voley Playa por importes de 1.000€, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

Resultando que dicha aportación tiene concepto de Subvención, y que el importe de 2.000€ ya está justificado por el Club mencionado.

Consta en el expediente informe jurídico.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, con carácter urgente, el siguiente acuerdo:

1.- Autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del Club Voleibol Baza, por importe de 1.000 €, con carácter de "a justificar", en forma y plazo establecido en el Convenio>>>

Ayuntamiento
de BAZA

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.